

RESOLUCION 10345/2024, de 18 de diciembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas por la que se aprueba el abono de los gastos justificados correspondientes al ejercicio 2024 y los anticipos de la Subvención para inversiones en actuaciones vinculadas al plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la modalidad B de la convocatoria.

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2021, autorizó a la Consejera de Derechos Sociales la aprobación de la convocatoria de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Orden Foral 43/2022, de 18 de febrero, de la Consejera de Derechos Sociales, se aprobó la convocatoria de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Resolución 8368/2022, de 30 de noviembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas se aprobó la concesión de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la modalidad B de la convocatoria.

Por Resolución 2372/2023, de 29 de marzo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas se aprobó el abono de los gastos justificados correspondientes al ejercicio 2022 y los anticipos de la Subvención para inversiones en actuaciones vinculadas al plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la modalidad B de la convocatoria.

Posteriormente, se publicó la Orden Foral 310/2023, de 23 de octubre, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, por la que se modificó la convocatoria de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de

los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la base 18 de la convocatoria de la subvención se establece que, con carácter general, el pago de la subvención se efectuará cuando la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización de la actividad y el gasto realizado, en los plazos y condiciones previstas en esta Orden Foral. Los importes de las subvenciones correspondientes a los gastos realizados se abonarán, previa justificación del gasto realizado de acuerdo con la base 16: “Presentación y plazo para la justificación de las subvenciones”.

En dicha base, se establece que, con respecto a la cuantía correspondiente al pago anticipado de 2023, así como la cuantía correspondiente al ejercicio 2024, el plazo para la presentación justificativa finalizará el 31 de octubre de 2024.

Una vez cumplido el plazo establecido para la presentación de la documentación y, en caso de ser necesarias, las consiguientes subsanaciones, se presentó a través de medios electrónicos y dirigida a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, documentación justificativa del gasto, y cuyo desglose es el siguiente:

ENTIDAD	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE CONCEDIDO PENDIENTE DE ABONAR
RESIDENCIA VIRGEN DEL CARMEN - SESMA	197.399,39 €	112.438,05 €
RESIDENCIA VIRGEN DE JERUSALÉN - ARTAJONA	252.219,24 €	166.038,13 €
RESIDENCIA DIONISIO SALCEDO SADABA - MENDAVIA	123.758,91 €	123.758,91 €
RESIDENCIA SAN SEBASTIÁN - ANDOSILLA	259.908,28 €	200.000,00 €
RESIDENCIA LANDAZABAL - BURLADA	322.902,68 €	193.124,00 €
RESIDENCIA LA MILAGROSA - OLITE	91.032,41 €	52.144,56 €
CLÍNICA SAN FERMÍN - PAMPLONA	90.098,14 €	55.942,38 €

Mediante Resolución 2372/2023, de 29 de marzo, a la Fundación María Alvarez de Eulate para la Residencia Virgen del Carmen de Sesma se le concedió y abonó un anticipo por importe de 60.000 euros, importe que se ha justificado ahora mediante la documentación aportada e indicada más arriba.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el apartado cuarto de la Disposición Adicional Octava de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en relación con el artículo 12.f) de los Estatutos de la

Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas aprobados por Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio,

RESUELVO:

1. Considerar correctamente justificados el anticipo de:
 - La Fundación María Álvarez de Eulate para la Residencia Virgen del Carmen de Sesma con CIF G31014970 por un importe 60.000 euros.

2. Abonar a favor de:
 - El Ayuntamiento de Artajona para la Residencia Virgen de Jerusalén con CIF P3103800C un importe de 166.038,13 euros con cargo a la partida 920005 93100 7609 231B04 MRR Subvenciones a EELL para reformas de centro sociosanitarios del año 2024, al haber justificado los gastos de la inversión.
 - El Ayuntamiento de Mendavia para la Residencia Dionisio Salcedo Sadaba con CIF P3116500D un importe de 123.758,91 euros con cargo a la partida 920005 93100 7609 231B04 MRR Subvenciones a EELL para reformas de centro sociosanitarios del año 2024, al haber justificado los gastos de la inversión.
 - El Ayuntamiento de Andosilla para la Residencia San Sebastián con CIF P3101500A un importe de 200.000 euros con cargo a la partida 920005 93100 7609 231B04 MRR Subvenciones a EELL para reformas de centro sociosanitarios del año 2024, al haber justificado los gastos de la inversión.
 - La Fundación María Álvarez de Eulate para la Residencia Virgen del Carmen de Sesma con CIF G31014970 un importe de 112.438,05 euros con cargo a la partida 920005 93100 7819 231B00 MRR Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para reformas de centro sociosanitarios del año 2024, al haber justificado los gastos de la inversión. El abono, por petición de La Fundación María Álvarez de Eulate, y al haber cedido el derecho de crédito a favor de Triodos Bank N.V. S.E. deberá realizarse en la cuenta de Triodos Bank ES28 **** 9537.
 - Setenasa Gestión S.L.U. para la Residencia Landazabal de Burlada con CIF B71072029 un importe de 193.124,00 euros con cargo a la partida 920005 93100 7709 231B00 MRR Subvenciones a entidades con ánimo de lucro para reformas de centro sociosanitarios del año 2024, al haber justificado los gastos de la inversión.
 - La Residencia de ancianos la Milagrosa de Olite con CIF G31482862 un importe de 52.144,56 euros con cargo a la partida 920005 93100 7819 231B00 MRR Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para reformas de centro sociosanitarios del año 2024, al haber justificado los gastos de la inversión.

- Navarmedic S.L. para la Clínica San Fermín de Pamplona con CIF A31116577 un importe de 55.942,38 euros con cargo a la partida 920005 93100 7709 231B00 MRR Subvenciones a entidades con ánimo de lucro para reformas de centro sociosanitarios del año 2024, al haber justificado los gastos de la inversión.

- 3. Notificar esta Resolución a la Fundación María Alvarez de Eulate, al Ayuntamiento de Artajona, al Ayuntamiento de Mendavia, al Ayuntamiento de Andosilla, Setenasa Gestión S.L.U., a la Residencia de ancianos la Milagrosa de Olite y a Navarmedic S.L., haciendo constar a la entidad que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

- 4. Trasladar esta Resolución a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria, a los efectos oportunos.

- 5.

Pamplona, a 18 de diciembre de 2024